000072

DICTAMEN U.O.C. Nº 457/21.-

Para : Presidencia y Consejo de Administración.

De : Abg. Rodney Alcaraz Benitez.
Dirección Operativa de Contrataciones.

Referencia : INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES – ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO AZACITIDINA 100 MG PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRITEZ

Lugar y fecha : Asunción, 30 de Noviembre de 2021.-

Quien suscribe, se dirige a Ud., en carácter de titular de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su cargo, con el objeto de remitir el presente dictamen por el cual se establece la metodología utilizada para la elaboración de los precios de referencia.

MARCO LEGAL:

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N°1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.
Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03; las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet o a través de publicaciones periodísticas, etc.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; o

- **Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante en cuyo caso, tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC.**

CONSIDERANDO:

Que, por expediente identificado como DOP/DLI2/N°0457/2021, el Dpto. de Licitaciones remite el pedido para la verificación de precios referenciales, la solicitud de llamado a licitación para la ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO AZATICIDINA 100 MG PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRITEZ, solicitado de la dirección de logística de suministros de salud.

CONCLUSIÓN

A fin de dar transparencia y seguridad sobre el manejo de las adquisiciones realizadas, como así también dando fiel cumplimento a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el análisis de precios referenciales.

Oficina de Coordinación DOC/ONTR

2022-02-24 11:39:10.215239-03

En lo que refiere a la metodología para la elaboración de precio referencial, se ha realizado un análisis comparativo entre los datos que figuran en el portal web de CAFAPAR, última adjudicación realizada por el Instituto y una adjudicación similar publicada en el portal de la DNCP, de lo resultante se procedió a tomar como referencia el precio más bajo.

Descripcion del Articulo	Concent.	REF	PRECIO	REF	PRECIO	REF	PRECIO	SUG	Metodo
AZACITIDINA	100 mg	LPN 92-20	1.700.000	373874 DIBEN	2.500.000	65% EUROQUIMICA - CAFAPAR	2.153.125	1.700.000	Precio más bajo

Por tanto, considerando el análisis de precios realizado, como así también los montos aprobados por la unidad solicitante, el monto total proyectado para la ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO AZATICIDINA 100 MG PARA EL ASEGURADO CELEDONIO BRITEZ asciende a Gs. 102.000.000.- (Guaraníes Ciento dos millones). Detallados como sigue:

Item	Denominación DNCP	Concent.	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Monto Maximo
1	AZACITIDINA INYECTABLE	100 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	30	60	1.700.000	102.000.000
							TOTAL		102.000.000

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al sólo efecto **REFERENCIAL,** es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el bien determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a la convocatoria, los que determinan el costo de los bienes que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios de mercado, en función a los diversos factores determinantes que pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

Por lo expuesto se remite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las instrucciones de la DNCP, anexando toda la documentación respaldatoria del proceso de elaboración de precios de referencia, como así también las planillas correspondientes.

Atentamente.

Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Oficina de Coordinación DOC/DTR
chetter

2022-02-24 11:39:10.215239-03